



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 016-2024-MDEA

El Algarrobal, 28 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

VISTO; En sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024 de la fecha 28 de junio del 2024, Oficio N° 001-2024-MDEA/RM-MACH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía está en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía otorgada por la Constitución radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización. Asimismo, establece que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad". Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad se incorporan los recursos, según el clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MDEA, se aprobó el Plan de Trabajo para el Fortalecimiento de Fiscalización 2024 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, así como el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2024;

Que, Mediante Oficio N° 001-2024-MDEA/RM-MACH, la regidora Marieta Liris Arohuanca Choque, solicita se convoque a sesión extraordinaria al Concejo Municipal, para aprobación de Planes de Trabajo de Actividad de Fiscalización de los Regidores (PTAF) 2024;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros presentes del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de Regidores Municipales (PTAF) 2024, presentado por la Regidora Marieta Liris Arohuanca Choque, "Fiscalizar la toma de acciones y las responsabilidades administrativas de servidores o funcionarios por incumplimiento de devolución de saldo del programa Llamkasum, según convenio N° 22-001-AIII-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 016-2024-MDEA

El Algarrobal, 28 de junio del 2024

07", a realizar por comisión, presupuesto estimado de S/2390.00 soles, plan que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Artículo Segundo.- APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de los regidores Municipales (PTAF) 2024 presentado por la Regidora Marieta Liris Arohuanca Choque, cuya actividad de fiscalización: "Cumplimiento en los objetivos de su ejecución y la adquisición de los productos de exposición, según proyecto vivero municipal", con presupuesto por la suma de S/4500,00 Plan como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Artículo Tercero.- APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de los regidores Municipales (PTAF) 2024, presentado por el Regidor Luis Orna López: "Manejo de los programas de residuos sólidos en el Distrito de El Algarrobal", con un presupuesto de S/2000.00 soles"; Plan que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Artículo Cuarto.- APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de regidores Municipales (PTAF) 2024, solicitado por el Regidor Wilson Muñuico Escobar, cuya actividad de fiscalización a realizar es: "Proceso de adquisición de maquinarias y vehículos pesados, a realizar por comisión, fiscalización a realizar por la suma de S/7000.00 soles";

Artículo Quinto.- Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de regidores Municipales (PTAF) 2024, presentado por el Regidor Wilson Muñuico Escobar: "Fiscalización de toma de acciones al programa de vaso de leche" por la suma de S/1850.00, Plan como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Artículo Sexto.- APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de los regidores Municipales (PTAF) 2024, presentado por la Regidora Eva Felicitas Heredia Sulca: "Seguridad Ciudadana, que corresponde a compras, ordenes de servicio, personal que ha laborado, cambios de residentes y otros", solicitado la suma de S/5687.00 soles, Plan como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, en la medida que sea requerido, con el objeto de implementar los Planes aprobados, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente;

Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal;

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Florentino Nina Fernández
ALCALDE

